

Cambios al Prospecto de Información al Público Inversionista

13 de junio de 2023.

Estimado Inversionista:

Te informamos que con fecha 29 de julio de 2019, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emitió oficio de autorización y modificación a estatutos sociales respecto del cambio de denominación social, el cual será aplicado al **Prospecto de Información al Público Inversionista** de los Fondos señalados.

Los cambios en comparación con la versión anterior son:

| CLAVE DE PIZARRA | OFICIO | CAMBIOS RELEVANTES | FECHA DE IMPLEMENTACION |
|------------------|----------------|---------------------------------|-------------------------|
| SCOT100 | 154/10567/2019 | 1. Modificación de Razón Social | 24/07/2023* |
| SBANKMP | 154/10543/2019 | 1. Modificación de Razón Social | |

Es importante señalar que, derivado de los cambios mencionados, en caso de que algún Cliente no esté de acuerdo con los mismos, tendrá el derecho de que los Fondos de Inversión conforme lo establecido al Artículo 14 de las Disposiciones Vigentes, adquieran el total de su tenencia accionaria a precio de valuación y sin aplicar diferencial alguno.

*A partir de la fecha de implementación podrás consultar el Prospecto de Información al Público Inversionista y el Documento con Información Clave para la Inversión (DICI) de conformidad con la regulación vigente, en los cuales se reflejen los cambios autorizados por la CNBV en www.scotiabank.com.mx

Atentamente.
Scotia Fondos, S.A. de C.V.
Sociedad Operadora de Fondos de Inversión
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Scotia Global Asset Management y Scotia Fondos son las marcas bajo las cuales Scotia Fondos S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank), comercializan y distribuyen fondos mutuos, así mismo reconocen el derecho innegable que tiene el cliente de contratar a través de un tercero independiente los productos y/o servicios adicionales o ligados a los mencionados en esta publicación o aquellos que pudieran ofrecer cualesquiera de las Entidades de su Grupo Financiero.